16441 RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Vilassar de Mar (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 191, de 10 de agosto de 2000, publica las bases de las pruebas selectivas correspondientes a los siguientes puestos de trabajo:

Plantilla de funcionarios:

Una plaza de Auxiliar administrativo, Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Presentación de instancias: En el Registro General del Ayuntamiento durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vilassar de Mar, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde, Pere Almera Puiggrós.

# **UNIVERSIDADES**

16442

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 296/1999, de 30 de septiembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3,e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y cinco plazas por el sistema de concurso-oposición en promoción interna.

- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 296/1999, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y lo dispuesto en esta convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones y pruebas que figuran en el anexo I de esta Resolución.
- 1.4~ El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas figura en el anexo II de esta convocatoria.
- $1.5\,$  Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:
- 1.5.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 1.5.2 Fase de oposición: El ejercicio se realizará a partir del 10 de octubre.
- 1.6 Al tratarse de plazas de promoción interna y, en consecuencia, tener todos los potenciales participantes en las pruebas

selectivas la condición de funcionario de carrera, no se reservarán plazas para ser cubiertas por el cupo de minusvalía.

No obstante, aquellos opositores con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en el recuadro reservado «minusvalía» de la solicitud y expresar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización del ejercicio.

1.7 El plazo para la resolución de las pruebas selectivas será de seis meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber superado la edad de jubilación.
- 2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, o tener una antigüedad mínima de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 Además, los aspirantes deberán pertenecer, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, al Cuerpo o Escala de Auxiliares Administrativos (grupo D), tener destino actual en propiedad en la Universidad Autónoma de Madrid y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala Administrativa expresados en el apartado anterior. Asimismo, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

# 3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza Descubridor Diego de Ordás, 3), en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado, siempre que las solicitudes de que dispongan éstos sean de características similares a la publicada como anexo IV.
- 3.2 Los aspirantes deberán acompañar a la instancia una fotocopia legible del documento nacional de identidad y certificación, que será expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, acreditativa de su antigüedad en la Escala a que pertenezcan, así como de los demás extremos valorables en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como anexo V.
- 3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid o a través de las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria